

PRESENTACIÓN SOBRE IMPUESTOS Y SCE

SEPTIEMBRE 2024



Comisión de Estudios del Sector Privado para el Desarrollo Sustentable

Objetivos de la presentación

- **Reafirmamos:** el sector empresarial formal –organizado en el CCE y sus organismos- estamos de acuerdo en proteger el medio ambiente y cumplir con las regulaciones aplicables, **armonizando sustentabilidad con competitividad.**
- **Presentar un comparativo general** entre: impuestos y SCEs (Antecedentes)
- **Evolución de los instrumentos de precio al carbono (Impuestos y SCE). Retos, problemas a resolver y oportunidades.**
- **Presentar las ventajas de tener al SCE como principal instrumento de precio al carbono en el país,** para financiar las reducciones de emisiones que nos permitan cumplir con las metas nacionales (NDC) bajo el “Acuerdo de París”.
- **Proponer la necesidad de una política pública FEDERAL de “precio al carbono” ordenada, coordinada y efectiva,** que incentive la reducción de emisiones sin afectar la competitividad de la economía nacional. (No apoyamos “Free riders”)

México es el único país latinoamericano que cuenta con **CUATRO** tipos de instrumentos de fijación de precios al carbono simultáneos:

- Un Sistema de Comercio de Emisiones (SCE) (>100,000 t CO₂/año) (1º de LATAM)
- Un impuesto federal al carbono (IEPS a combustibles por %C) (Gral). *No existe un mecanismo de compensación directo y viable en la práctica (tonelada mitigada por ton tasada (mecanismo solo recaudatorio y sin destino ambiental)*
- Varios impuestos estatales al carbono
- Un requisito obligatorio de E Limpias –para empresas del mercado eléctrico- (y mercado de CELs “en pausa”, pero oficial)

En todo el mundo han surgido iniciativas de fijación del precio del carbono para gravar, principalmente las emisiones de carbono, como una forma de abordar el cambio climático

Impuestos: Precio fijo, volumen variable. DESINCENTIVA la emisión. (Pagas por emitir).

SCE o Mercado: volumen fijo (Tope o “Cap”), precio variable (de mercado). INCENTIVA la reducción para estar debajo del Tope.

El impuesto al carbono **fija directamente un precio al carbono** al definir una tasa impositiva sobre las emisiones de GEI o sobre el contenido de carbono de los combustibles fósiles

El objetivo del precio al carbono es incentivar a las organizaciones a reducir las emisiones de GEI a través de 2 mecanismos:
a) impuestos al carbono y/o b) comercio de emisiones

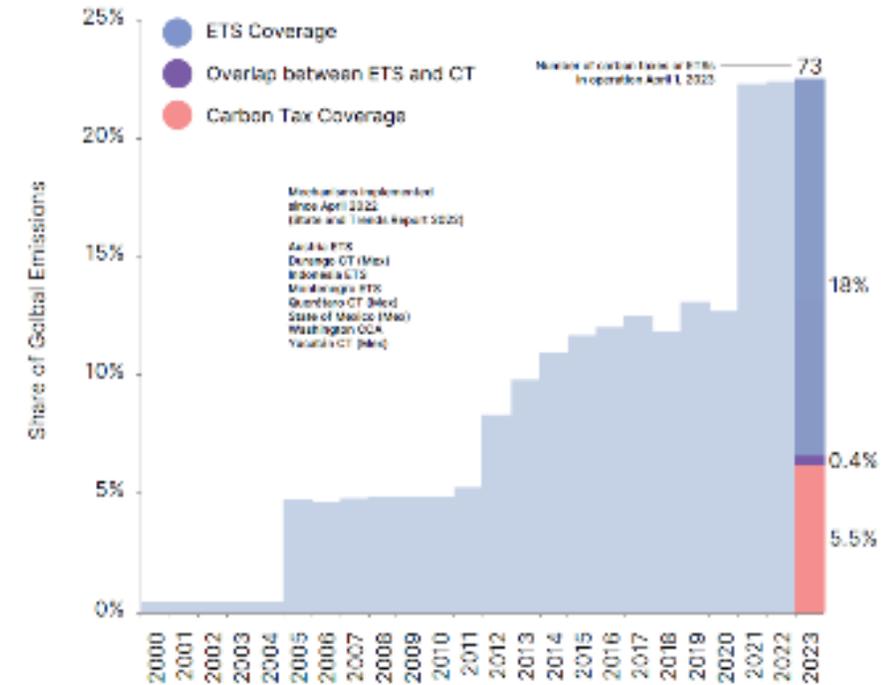
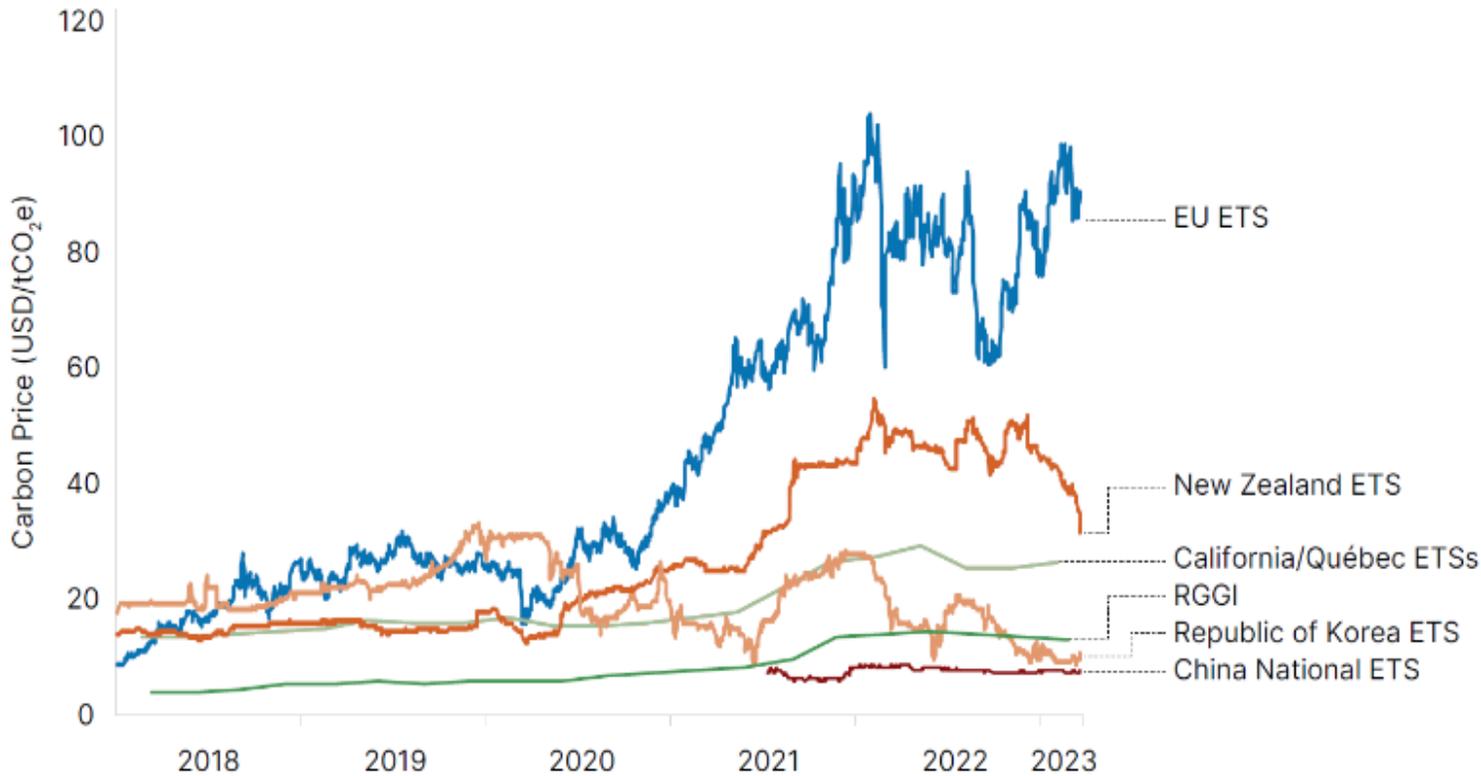
Un Sistema de Comercio de Emisiones (SCE) se basa en **“tope y comercio”**: Gob impone un límite máx. a las emisiones, a sectores específicos, que debe ser reducido c/año. Las empresas obligadas tienen que cumplir con el límite, o comprarle derechos a otros regulados a las que les sobren derechos.
Demanda y Oferta.



Mecanismos de fijación del precio al carbono

Situación Mundial

Evolución de precios al carbono de algunos SCE (2018 al 2023)

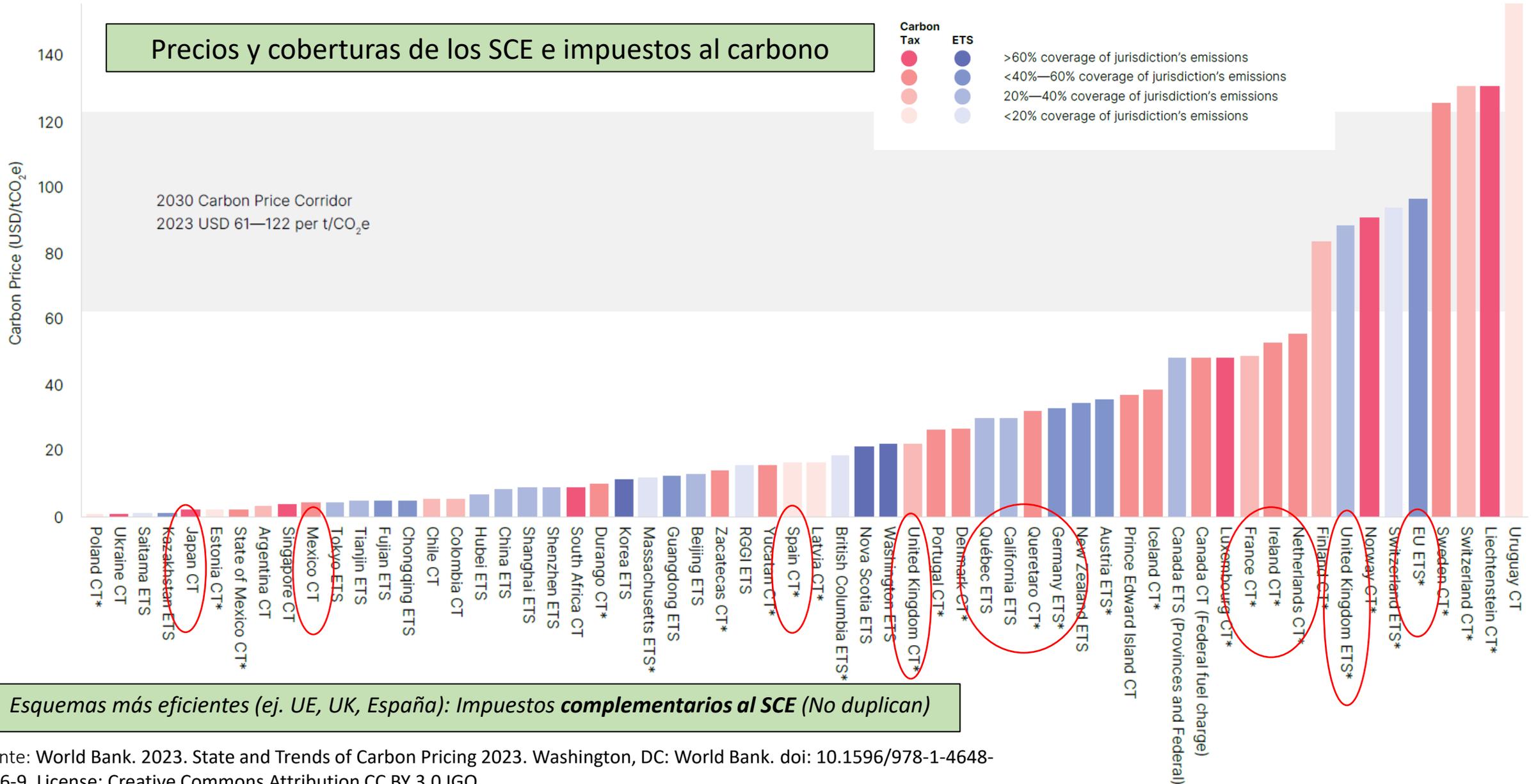


SCEs e impuestos al C cubren aprox. 23% de emisiones globales de GEI

Nota: Los SCEs cubren más emisiones y en promedio, el precio al C es menor que el de los impuestos

Mecanismos de fijación del precio al carbono

Situación Mundial



- Actualmente, se están reestructurando las “Bases” (reglas) para transitar de la “FASE DE PRUEBA”, a la “FASE OPERATIVA”
- Aunque no ha entrado en vigor la “Fase Operativa”, los sujetos regulados **siguen cumpliendo sus obligaciones (295 instalaciones al 2023)**
- RECURSOS LIMITADOS de personal, económicos y técnicos que apoyen el buen funcionamiento del SCE, sin embargo, se ha contado con apoyo internacional, principalmente de GIZ
- **En la actualización de la NDC del 2022, el SCE es una de las acciones indicadas para coadyuvar en la mitigación**

Proponemos Reforzar el SCE:

- 1) El apoyo adecuado en personal y económico para su buen funcionamiento
- 2) Que sea –como a nivel global- el PRINCIPAL MECANISMO costo-efectivo para IMPULSAR LA MITIGACIÓN de las emisiones de GEI, **incluyendo *offsets (locales)***

- Hoy en día, hay 15 entidades federativas que han promovido algún tipo de impuesto, todos diferentes, obedecen a distintas lógicas y la mayoría con fines recaudatorios:

- Emisiones GEI (fácil estimar e imponer: recaudatorio)	- Emisiones de calidad del aire (solo 1)
- Extracción de materiales	- Agua (*descargas)
- Suelo y/o subsuelo	- Residuos

- La evidencia apunta a que esta tendencia seguirá creciendo
- El primer estado en imponer un impuesto fue Zacatecas
- La SCJN se ha pronunciado en favor de la competencia estatal desde el caso de Zacatecas. En el caso de Baja California se ha pronunciado con son inconstitucionales
- Guanajuato, Yucatán y Querétaro consideran estímulos fiscales
- Solo Querétaro tiene implementado un programa de compensación
- **Extremo:** Ya surgieron también casos municipales de impuestos a la infraestructura energética renovable (por panel solar, por ejemplo) !!!

Impuestos Estatales

Zacatecas y Durango contemplan todos los impuestos

9 estados gravan **Gases de Efecto Invernadero**: BC, DGO, GTO, EDOMEX, QRO, SLP, TAM, YUC y ZAC

Nuevo León es el único que incluye **contaminantes atmosféricos** y no GEI

9 estados tasan la **Extracción de Materiales Pétreo del Suelo y Subsuelo**: BC, CAM, COAH, DGO, NL, OAX, QRO, QROO y ZAC

6 estados gravan la **emisión de contaminantes al Suelo y/o Subsuelo y Agua**: DGO, GTO, EDOMEX, NL, YUC y ZAC

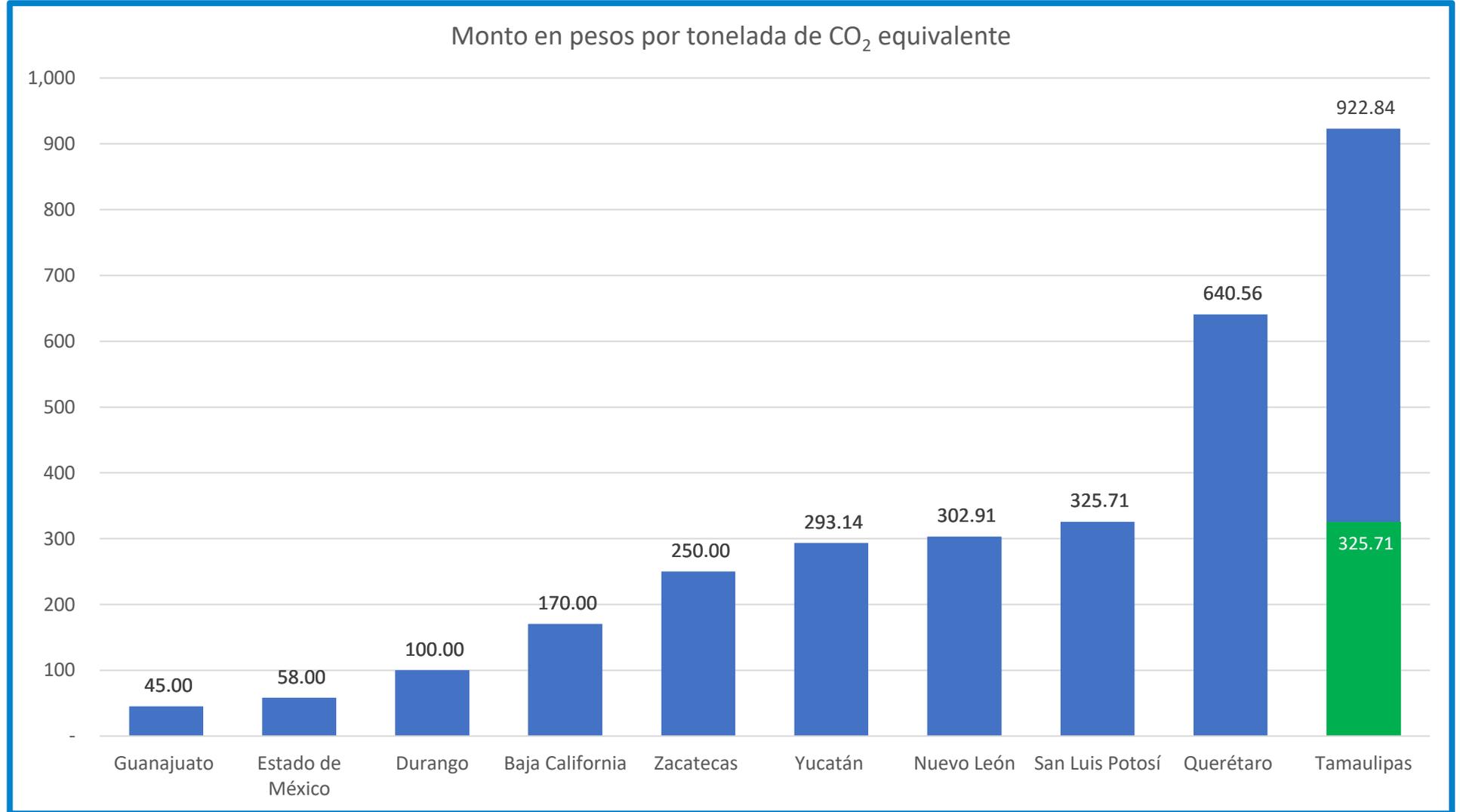
5 estados incluyen el **Depósito o Almacenamiento de Residuos**: DGO, GTO, EDOMEX, NL, YUC y ZAC



Impuestos Estatales: Montos

En este año, respecto a las emisiones de GEI:

- **El Estado de México y Querétaro incrementaron el impuesto**
- **Guanajuato lo disminuyó**
- **San Luis Potosí y Tamaulipas adicionaron impuestos a estas emisiones**



*0.17 pesos por L o Kg de CO₂

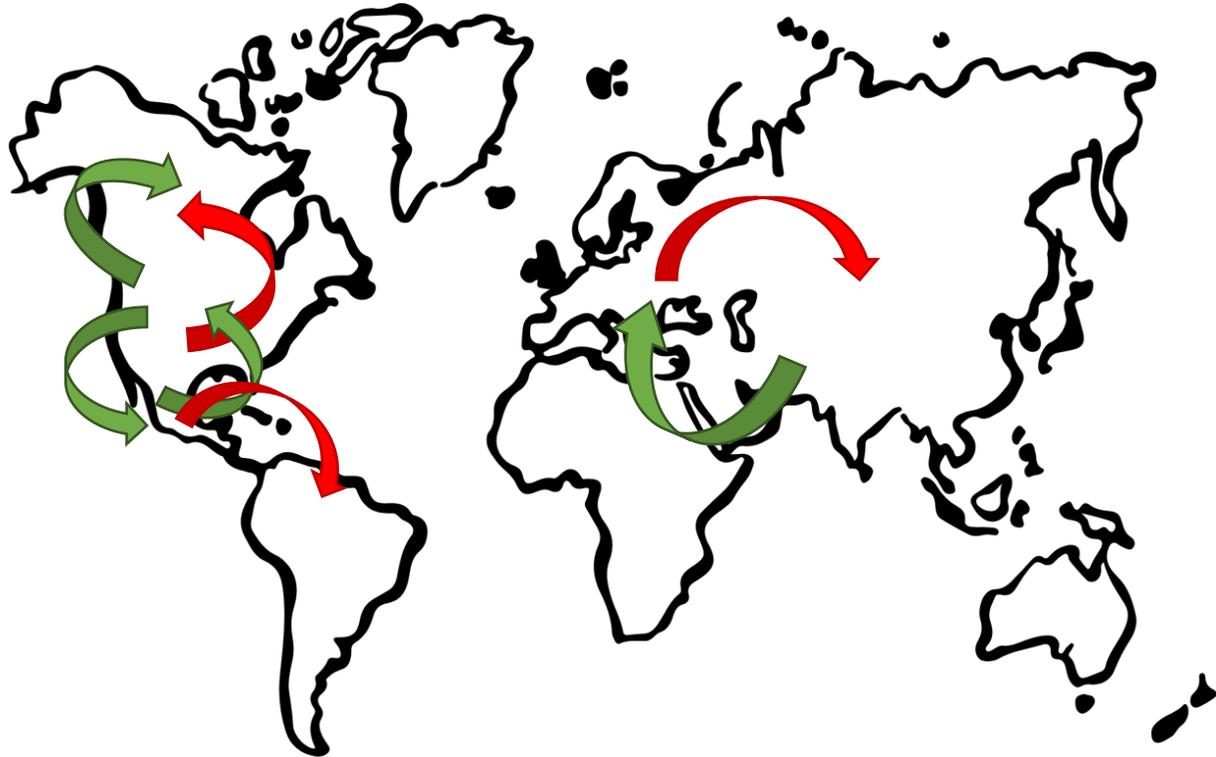
** Por Límite Máximo Permissible en las NOM: 043 y 085 SEMARNAT
Con la exención de 5.5 UMAs, quedando en 3 UMAs

- **Los impuestos se convierten en un costo para las empresas, que no incentiva la reducción de emisiones**
 - Principalmente recaudatorios
 - No se define el resultado de reducción de emisiones a través del impuesto al carbono
 - Sin destino ambiental claro
 - **Afectan la competitividad debido a la “fuga de carbono y Potencialmente el *Nearshoring*”**
 - Duplican o triplican las obligaciones federales
- **Los SCEs incentivan la mejora y reducen las emisiones de una manera costo-efectiva**
 - A través de proyectos de compensación pueden participar sectores no regulados
 - Apoyan de manera más ordenada el control de las emisiones globales
 - Permite que las instalaciones determinen cuando y donde reducir las emisiones, lo que da al instrumento flexibilidad y rentabilidad
 - Incentivan la innovación tecnológica
 - Responde a las fluctuaciones económicas

La fuga de carbono sucede cuando las empresas trasladan la producción fuera del lugar de origen para evitar normas que limitan las emisiones de GEI en la región⁽¹⁾.

■ Flujo Comercial

■ Flujo de Inversiones



- Ante el riesgo de fuga de carbono, este tema comenzó a regularse desde el inicio del Sistema de Comercio de Emisiones Europeo.
- De no instrumentarse mecanismos que reconozcan la fuga de carbono, relocalización de inversiones son posibles.
- Así también, el incremento de flujos comerciales desde regiones con instrumentos de precio más laxos o inexistentes.

Ya existe una política pública nacional en materia de cambio climático con sus respectivos instrumentos económicos de mitigación.

Existe un riesgo importante para la competitividad, el desarrollo económico, la generación de empleos y el bienestar social, y no se contribuyen a una solución real al problema de GEI.

A nivel mundial, los instrumentos de mitigación si bien son variados, buscan mantener la competitividad de la región.

La fuga de carbono, uno de los principales riesgos de los impuestos ambientales estatales, con impactos ambientales, económicos y sociales.

Los impuestos ambientales estatales **no aseguran una contribución real a las metas de mitigación nacionales y estatales. Y sí implican riesgos importantes en la competitividad de esos estados, y del país en su conjunto.**

Dada la concurrencia entre entidades y federación, es importante buscar alternativas que protejan al medio ambiente y también eviten la fuga de carbono entre entidades y con respecto a otros países.

Opciones:

1. Un camino intermedio es buscar un esquema transitorio en la Ley de Coordinación Fiscal o en la Ley General de Cambio Climático. (Corto y mediano plazo)
2. Otro camino posible es un reordenamiento de facultades en el artículo 73 de la Constitución. (De fondo: Largo plazo).

- **Una política pública FEDERAL de “precio al carbono” ORDENADA y COORDINADA, que incentive la reducción de emisiones sin afectar la competitividad de la economía nacional (“fuga de carbono”). De acuerdo en Precio al C, pero ordenado. (No “free riders”)**

Y en el caso de que se apliquen impuestos:

- **Evitar duplicidad con el SCE y otros instrumentos: Ej. se exenten del impuesto al CO₂ a las instalaciones reguladas por el SCE, y Excluir emisiones indirectas (electricidad),**
- Establecer **umbrales (Eficiencia):** que no sea a partir de la tonelada uno.
- **Solo se cobre por las emisiones excedentes de las normas. Y enfoque local a calidad del aire.**
- **Que incluyan esquemas de compensación de emisiones (destino ambiental) (Ej. Colombia; Sud A.)**
- **Deducibilidad de inversiones** para equipos -plantas, etc. - destinadas a reducir las emisiones.
- **Gradualidad** en la aplicación del impuesto, **evitar sobre costos súbitos** vs competitividad
- **Homogenización** de sectores y GEI cubiertos, de metodología de cuantificación, montos, etc.
- **Sustento de análisis costo-beneficio, y efectos de mediano y largo plazo en la economía (ej. UE),** con mecanismos específicos para evitar la “fuga de carbono” que afecta la competitividad.

CONTACTOS

José Ramón Ardavín Ituarte

Director Ejecutivo

jrardavin@cce.org.mx

Luisa Manzanares Papayanopoulos

Energía, Cambio Climático y Gestión Corporativa

lmanzanaresp@cce.org.mx

Alexandra González Narro

Agua, Agricultura y Biodiversidad

agonzalez@cce.org.mx

Juan Carlos Zárraga Sarmiento

Residuos, Economía Circular y Seguimiento Legislativo

jzarraga@cce.org.mx



Ivon Curiel Valdivia

Asistente de Dirección

cespedes@cce.org.mx

Tel. (55) 2648-1358

www.cespedes.org.mx

@CESPEDES_CCE